



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4 N° 2-18 EDIFICIO CANENCIO
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO RECURSOS E INCIDENTE DE NULIDAD

| N° | MEDIO DE CONTROL | N° RADICACIÓN PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN |
|----|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--|---|
| 01 | REPARACIÓN DIRECTA | 190013333007 20180004800 | MARIA MELINA COLLAZOS RIVERA Y OTROS | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO 2 ROSAS (CAUCA), DUMIAN MEDICAL S.A.S. Llamados en Garantía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA | RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN |
| 02 | REPARACIÓN DIRECTA | 190013333007 20220020400 | FERNANDO SANCHEZ CRUZ Y OTROS | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL | INCIDENTE DE NULIDAD |

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 244 del CPACA, y el 110 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR**: Que hoy **9 de agosto de 2024**, a las ocho (08:00 a.m.), se fija en lista el presente traslado del recurso propuesto oportunamente por el recurrente, y del Incidente de Nulidad, por el término legal de un día. Se desfija en la misma fecha, y sus términos de traslado corren como a continuación se relaciona:

| DIAS DE TRASLADO | FECHA DE INICIO | | | FECHA DE FINALIZACIÓN | | |
|------------------|-----------------|----|------|-----------------------|----|------|
| | DD | MM | AA | DD | MM | AA |
| 3 | 12 | 08 | 2024 | 14 | 08 | 2024 |

La Secretaria,



ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO

Se fija en lista el presente recurso, dado que la parte recurrente e incidentante, o no corrió el traslado a los sujetos procesales, o no lo hizo debidamente incluido al Ministerio Público, ó si lo hizo por Samai, no acreditó si corrió debidamente traslado. Por lo anterior, es necesario hacerlo para cumplir en debida forma con la exigencia procesal correspondiente.